



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 8 de Octubre de 2013

Número 5.302

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.805.- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio n.º 2692 publicado en el B.O.C.CE. n.º 5300 de fecha 1/10/2013, relativo a convocatoria para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior.

2.809.- Aprobación inicial del Reglamento Regulador de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.797.- Notificación a D. Mohamed Amar Mohamed Quebdani y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución en calle Virgen de la Luz (expte. 30574/06).

2.798.- Notificación a D. Sulaiman Ahmed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.804.- PROCESA.- Aprobación de las valoraciones y subvenciones de las ayudas de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria 2013).

2.806.- PROCESA.- Aprobación de las valores y subvenciones de las ayudas de los itinerarios de inserción laboral, con cargo al Eje 2, Tema 66, al amparo del P.O. 2007-2013 (4.ª convocatoria 2013).

2.807.- Notificación a D. Mohamed Khalil, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.808.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

Inst. de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.810.- Notificación a D.ª Inés Rodríguez López, relativa al expediente SAAD 51/0833.

2.811.- Notificación a D. Abdelnebi Fattah El Hach-Ali, relativa al expediente 51/1006058-M/95.

Notaría de Ceuta

2.799.- Información pública del Acta de Notoriedad complementaria para inmatriculación de la finca propiedad de D. José Antonio Díaz Serrano y de D.ª María Carmen Díaz Serrano.

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial en Ceuta**

2.801.- Notificación a D. Armando Julio Díaz Polanco, relativa a expediente por cobro indebido.

2.802.- Resolución de 1/10/2013, del Dtor. Provincial del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones públicas a programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.800.- Notificación a Construcciones y Servicios Dris e Hijos, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 239/2013.

2.812.- Notificación a Fogasa, Obras y Reformas Aplyreco, S.L., relativa a Despidos/Ceses en General 303/2013.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.797.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento D.^a Carolina Pérez, por su Decreto de fecha 17-9-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El informe técnico 579/13 señala que e relación con expediente nº 30.574/06 de orden de ejecución en calle Virgen de la Luz, se gira visita de inspección técnica al lugar, con el objeto de verificar el estado de ejecución de las obras contempladas en el expediente, informando: Se observa que las obras han sido realizadas por la propiedad habiéndose eliminado el posible peligro que pudiese existir, encontrándose el edificio en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato que establece la legislación actual, por lo que se estima conveniente finalizar el presente expediente según proceda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.-El órgano competente es la Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Se disponga el archivo del expediente nº 30.574/13, conforme a lo dispuesto en el informe técnico 579/13

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Amar Mohamed Quebdani y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, 27 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 30-7-13).-

Fdo.: Carolina Pérez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

2.798.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 22-7-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

La Policía Local por su escrito de fecha 12-03-2013, da cuenta que D. Sulaiman Ahmed Ahmed con DNI 45.110.921-D conductor del taxi 42 cuyo titular es D. Mohamed Abdeselam Hamed con DNI 45.074.940-T, utiliza ropa deportiva durante la jornada laboral.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: acta de propuesta de demanda.

Mediante notificación al expedientado en fecha 5-04-2013 de la incoación del expediente, el mismo ha presentado alegaciones que desvirtuen los hechos objeto de denuncia.

Tras la notificación de la propuesta de sanción en fecha 20-06-13 no se han presentado en el plazo otorgado alegaciones hasta la fecha por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi).

La Ordenanza reguladora del transporte urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros(Autotaxi) dispone en su artículo 51 apartado a) que se considera falta leve:el descuido del aseo personal o vestimenta inadecuada según el artículo 33, el cual señala que no será exigible a los conductores un determinado uniforme pero si la limpieza y la corrección del atuendo a que obliga el respeto al usuario del servicio publico que prestan , quedando prohibido el uso de ropa deportiva y el pantalón corto.

El artículo 54 de la Ordenanza de referencia señala que las sanciones que podrán ser impuestas para faltas leves : a.) Amonestación b). Multa en la cuantía de 70 a 140 euros.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 6-11-09 por el que se estructura la Consejería de Sanidad y Consumo y se regula el ejercicio de sus competencias, añadiéndose por Decreto del Presidente de fecha 14-01-2011 a las competencias de la Consejería de referencia:

apartado I) Transporte público urbano. La competencia en ésta materia corresponde a la Consejera de Sanidad y Consumo, D.^a Adela María Nieto Sánchez, por atribución de competencias del Presidente en el Decreto de fecha 21-06-2007.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar por reincidente a D. Sulaiman Ahmed Ahmed con DNI 45.110.921-D con multa de 100 euros por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (auto-taxi), consistente en emplear vestimenta inadecuada (ropa deportiva) durante la jornada laboral.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

En Ceuta a 23 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Notaría de Ceuta

2.799.- EDICTO.- JOSÉ EDUARDO GARCÍA PÉREZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ceuta, y despacho en calle Pedro de Meneses, número 4, HAGO CONSTAR: Ante mí se sigue Acta de Notoriedad complementaria para la inmatriculación, instada por DON JOSÉ-AN-

TONIO DÍAZ SERRANO, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, con domicilio en Barriada Zurrón, calle Saturno, número 37, planta 4, puerta derecha, y con DNI-NIF 45.066.748-L, y DOÑA MARÍA-CARMEN DÍAZ SERRANO, mayor de edad, empleada de Ceuta-Medical-Center, divorciada, vecina de Ceuta, con domicilio en calle Bolivia, número 23, y con DNI-NIF 45.072.308-J, de la siguiente finca de su propiedad:

URBANA: VIVIENDA Y ALMACÉN en la calle Aymat González de Ceuta, número 5. Tiene planta baja y primera.

Tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44 m²), ocupando la totalidad del suelo.

Linda: Izquierda entrando, con vivienda de Aymat González, número 3, titular Francisco Casanova Mayor, referencia catastral 9641115TE8794S0001TT; derecha, vivienda calle Aymat González, número 7, titular Teresa Gutiérrez Fernández, referencia catastral 9641113TE8794S0001PT; fondo, vivienda calle Bermudo Soriano, 2 (Z), titular Mohamed Achor Bali, referencia catastral 9641121TE8794S00010T.

Tiene su frente a la calle de su situación.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

En Ceuta, a ocho de agosto de dos mil trece.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.800.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000239 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MOHAMED BOUCHACHAD contra la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS Y FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Estimando parcialmente la demanda de D. MOHAMED BUUHACHAD, contra CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS de la que es parte FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la cantidad de 5.094,58 E., por los conceptos reclamados, condenando a .Zas partes a estar y pasar por tal declaración".

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a uno de octubre de dos mil.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.801.- Intentada la notificación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Con fecha 16.09.2013 se ha acordado, por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, iniciación de oficio del expediente CI/32/13 para exigir el reintegro total de la subvención indebidamente percibida por D. ARMANDO JULIO DIAZ POLANCO con D.N.I. 45107625W.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por esta Dirección Provincial apoyado del informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social referente a la subvención concedida para el establecimiento como trabajador autónomo, en Resolución de 10.06.2013, al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio.

Se comprueba que la empresa por la que se concedió la subvención situada en Poblado Marinero local 20 no tiene actividad, incumpléndose, de este modo, la obligación establecida en el artículo 4. de la citada Orden, de mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años y el 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Por lo expuesto se procederá al reintegro total de la subvención percibida, lo que supone la cantidad de 6.000 (seis mil euros).

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2, párrafo 2º de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo, en el plazo de 15 días, se formulen las alegaciones o presente los documentos y justificaciones que se esmen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el SEPE, conforme a lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el plazo de 12

meses, procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la cantidad reseñada.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta n.º 9000-0001-20-0200009521, del Bando de España, a nombre del SEPE.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008) Primer. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.802.- Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones públicas a programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Las recientes medidas adoptadas por el Gobierno a través del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas, la estrategia española de empleo 2012-2014 y el plan anual de política de empleo para 2013, impelen al Servicio Público de Empleo Estatal, entre otras medidas, a que dirija las acciones de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo a la reducción del desempleo de jóvenes y personas en paro de larga duración, así como de otros colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, derivadas de su baja cualificación profesional, todo ello a fin de que sirva como plan de choque con efectividad a corto plazo.

Por ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones públicas para estos programas, que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la Orden TAS/816/2005 y las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

En su virtud, dispongo:

Primero.- Objeto y regulación.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (a partir de ahora SEPE-Ceuta).

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases

reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas (BOE de 21 de noviembre); en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa (BOE de 21 de noviembre); en las Órdenes TIN/3434/2011, de 12 de diciembre (BOE de 20 de diciembre) y ESS/1271/2013, de 24 de junio (BOE de 6 de julio), por las que se modifican las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001; en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); en la propia Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y en lo previsto en esta Resolución de convocatoria.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específica que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2013 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero.- Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora referida en el apartado Primero y las entidades adjudicatarias se comprometerán a iniciar la actividad antes del 15 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.486.01 del Presupuesto de Gastos del SEPE-Ceuta, que para el ejercicio 2013 se eleva a una cuantía total máxima de 723.445,07 euros.

Para el ejercicio 2014 y 2015, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de 527.469,16 euros para el ejercicio 2014 y de 808.002,00 euros para el ejercicio de 2015, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones de concesión de las subvenciones que se dicten, al amparo de esta convocatoria, se determinará la du-

ración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio que se extiendan.

Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un 80%, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo SO5UP0007" para regiones Phasing Out.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes y el proyecto-memoria para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SEPE-Ceuta, calle de Salud Tejero, acceso 16-18; según modelos referidos en esta convocatoria, anexos I, II y III si procede, respectivamente, y en los términos de las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y en la en ESS/1271/2013. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidas al Director Provincial del SEPE-Ceuta. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Las entidades que presenten proyectos adecuados a los certificados de profesionalidad deberán presentar la solicitud de acreditación recogida en la página web del Servicio Público de Empleo Estatal.

Sexto.- Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, lo siguiente:

a) El número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, según datos estadísticos locales de septiembre 2013. Dicho valor se prorrateará a un máximo de 5 puntos.

Perspectivas de empleo del colectivo participante, máximo 5 puntos.

Se tendrá en cuenta la incorporación al mercado laboral con compromiso de contratación y según el porcentaje de inserción. Modelo anexo V.

c) Adaptabilidad del proyecto para la participación de algún colectivo de los señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo, 5 puntos.

d) Proyectos que supongan para los alumnos una continuidad en su itinerario profesional, 3 puntos.

Para ello se tendrán en cuenta los proyectos que complementen cursos de formación para el empleo correspondientes a la programación del SEPE-Ceuta en 2012 y según anexo IV de esta resolución.

e) Carácter innovador del proyecto teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo.

Se valorará su incidencia en uno solo de los siguientes yacimientos de empleo: servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histó-

rico, cultural o natural; revalorización de espacios públicos y urbanos; gestión de residuos, gestión de aguas; protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía) 10 puntos; servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local) 3 puntos; servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio de personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social) 4 puntos.

f) Calidad del proyecto, 5 puntos.

Se tendrán en cuenta las actuaciones a realizar y su adecuación para la obtención de cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar.

g) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral, máximo 20 puntos.

Si la propuesta se adecua al contenido del certificado de profesionalidad de la especialidad, 10 puntos; adicionalmente, si estuviera la especialidad solicitada entre las diez ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral nacional 5 puntos; si la especialidad lo fuera de una actividad en que la demanda local se encontrara en situación de difícil cobertura local, 5 puntos.

h) Aportaciones de la entidad promotora, máximo 5 puntos. Se tendrá en cuenta la aportación en relación a la subvención total concedida.

i) Resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, realizados en Ceuta, en los tres últimos años, máximo 10 puntos. Se valorará la inserción directa conseguida en el mercado laboral de, al menos, seis meses, con un máximo de 5 puntos. En los proyectos de utilidad pública y social, acogidos a la presente Orden, se valorará, además, el resultado socioeconómico obtenido o su puesta en valor con 5 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 35 puntos.

Séptimo.- Instrucción y Resolución.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano encargado para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como la evaluación previa de solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos esta convocatoria y que habrá de entregar al órgano colegiado de valoración. Dicho órgano estará compuesto por el Director Provincial del SEPE-Ceuta que lo presidirá, la Subdirectora Provincial de Empleo y dos empleados públicos de la Sección de Empleo, de los cuales uno al menos será personal Técnico que haya intervenido activamente en el expediente y otro actuará de secretario del órgano colegiado, pudiendo ser sustituidos convenientemente sólo en caso de ausencia del titular. Dicha comisión elevará, a través del órgano instructor, la pro-

puesta de concesión que proceda al Director Provincial del Servicio Público de Empleo en Ceuta, de acuerdo con el artículo 22 y 24 de la Ley de Subvenciones.

La propuesta provisional se notificará a los interesados en el plazo de diez días naturales, que podrán presentar a partir de entonces las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas estas, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En su caso, y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución carácter de definitiva.

Los resultados de la evaluación de los proyectos se publicarán en el tablón de anuncios del SEPE-Ceuta y la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La resolución concesoria o denegatoria de la subvención se hará mediante resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, por delegación del Director General del Organismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 octubre de 2008 (BOE de 13 de octubre) y se dictará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que exista resolución expresa, la solicitud de subvención se entenderá desestimada.

En las resoluciones de otorgamiento se hará constar que el incumplimiento de la obligación de inicio de los proyectos en el plazo señalado dará lugar a la revocación de la resolución y a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Las entidades que impartan la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad deberán estar acreditadas y cumplir con las prescripciones de los formadores y los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos establecidos para todos los módulos formativos que lo constituyen.

Previamente al inicio del proyecto se constituirá el grupo mixto de selección, en el que se acordará el porcentaje reservado a la inclusión de colectivos de exclusión social, así como el sondeo de los alumnos-trabajadores propios del programa.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de Alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Disposición Final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 1 de octubre de 2013.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES

D./D^a
 como de la entidad
 domiciliada en el nº de la calle/plaza
 localidad C.P.

tfn.: FAX provincia de
 con N.I.F. y C.C.C. a la S.S.

de acuerdo con las Ordenes de 14 de noviembre de 2001 (B.O.E. Nº 279, de 21 de noviembre) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, y con la demás normativa aplicable:

SOLICITA, la aprobación del TALLER DE EMPLEO ESCUELA TALLER CASA DE OFICIOS

con la denominación de:

con una duración de meses, cuyo objeto de actuación será:

para las especialidades formativas de:

Especialidad	Código	Duración (meses)	Nº de alumnos trabajadores
TOTAL			

Asimismo, SOLICITA la subvención económica correspondiente de euros, de acuerdo al detalle que se recoge en la memoria adjunta.

..... de de
 FIRMA Y SELLO

Fdo.:

MEMORIA

(Anexo II)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DENOMINACIÓN.....

C/..... Localidad.....

Provincia..... Código Postal..... Tfno..... Fax.....

C.C.C. a la S.S..... CIF.....

Representante: D./Dª..... Cargo.....

Persona responsable a efectos de contacto: D./Dª.....

Tfno..... Fax..... e-mail.....

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN.....

C/.....

Provincia..... Código Postal..... Tfno..... Fax.....

3. OBJETIVOS PREVISTOS DE INSERCIÓN LABORAL

3.1. Al término del proyecto la entidad promotora prevé contratar a..... trabajadores.

Tipo de contrato	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

3.2. Para cuando termine el proyecto se han concertado las colocaciones siguientes:

Empresa concertada	Actividad	Nº de trabajadores	Ocupación

3.3. Porcentaje de inserción sobre el total de trabajadores, que participan en el proyecto..... %

3.4. Total de colocaciones previstas:.....

NOTA:

No serán valoradas las contrataciones previstas sin aportar compromiso de contratación.

4. OBRAS O SERVICIOS A REALIZAR

4.1. Breve descripción:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.2. Destino previsto de la obra o servicio y beneficios sociales que se prevea generar:

.....

.....

.....

4.3. Proyecto técnico básico: No necesario Se acompaña

4.4. Acreditación de la titularidad, disponibilidad o cesión, en su caso:

No necesaria Se acompaña

4.5. Bien catalogado: SÍ NO

4.6. En caso afirmativo se acompaña autorización de la Entidad competente: SÍ NO

4.7. Hacer una memoria descriptiva y detallada de todas las actuaciones que van a realizar los trabajadores participantes, de acuerdo con las especialidades solicitadas.

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que el trabajo real es un aspecto esencial para la formación y la adquisición de experiencia, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de E.T./C.O./T.E.)

5. PERFIL DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO

6. PERFIL DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES (será necesario indicar el porcentaje del colectivo preferente al que va dirigido)

7. PLAN DE FORMACIÓN

7.1. RELACIÓN DE ESPECIALIDADES

Plan de Formación Ocupacional se compone de las especialidades que se relacionan más abajo:

Formación Ocupacional:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	FECHAS PREVISTAS		Nº DE TRABAJADORES PARTICIPANTES	DURACIÓN EN HORAS
		INICIO	FIN		
TOTAL GENERAL					

7.2. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES

ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	
ESPECIALIDAD:	
MÓDULOS:	

7.3. MÓDULO

FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MÓDULOS:	CÓDIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADO/ SERVICIOS/PRODUCTOS
FAMILIA PROFESIONAL:	ESPECIALIDAD:
MÓDULOS:	CÓDIGO:
HORAS:	
OBJETIVO:	
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS-PRÁCTICOS:	UNIDADES DE OBRAS/RESULTADO/ SERVICIOS/PRODUCTOS

8. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN
8.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTAL FASES
a) Contratación Personal directivo y docente <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios <ul style="list-style-type: none"> ➢ Director ➢ Personal docente 			
TOTAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota patronal S.S. <ul style="list-style-type: none"> ➢ Director ➢ Personal docente 			
TOTAL			
TOTALES A)			
b) Contratación personal de apoyo <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios <ul style="list-style-type: none"> ➢ Personal Administrativo ➢ Subalternos ➢ Otros 			
TOTAL			
<ul style="list-style-type: none"> • Cuota patronal S.S. <ul style="list-style-type: none"> ➢ Personal Administrativo ➢ Subalternos ➢ Otros 			
TOTAL			
TOTALES B)			
c) Contratación trabajadores participantes <ul style="list-style-type: none"> • Sueldos y salarios • Cuota patronal S.S. 			
TOTALES C)			
d) Gastos de funcionamiento y gestión <ul style="list-style-type: none"> • Medios didácticos • Material de consumo en cursos • Material de oficina • Gastos generales • Amortizaciones (1) • Otros 			
TOTALES D)			
TOTALES GENERAL			

(1) Para efectuar el cálculo de las amortizaciones se deberá cumplimentar la hoja siguiente.

8.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN	FASE 1ª	FASE 2ª	TOTALES
Entidad Promotora			
Autofinanciación			
Otras			
SPEE			
TOTALES			

8.4. CUANTÍA PREVISTA DE LA SUBVENCIÓN DEL SEPE**a) Para financiar gastos de formación y funcionamiento**

-Jornada (1):.....

FASE	FECHAS PREVISTAS	Nº DE TRABAJADORES	MÓDULO A (2)	MÓDULO B (2)	HORAS (3)	TOTAL €
1ª						
2ª						
TOTALES						

(1) Indicar el número de horas de la jornada habitual

(2) El valor de los módulos A y B es único para toda la fase aun cuando ésta se desarrolle en dos ejercicios anuales distintos será el que corresponda al mes de inicio de la fase.

(3) Se considerará el total de horas previstas en función de la jornada completa.

b) Para financiar costes salariales de los trabajadores participantes.

TIPO DE CONTRATO (1)	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE MENSUAL	COSTE POR FASES		TOTALES
			1ª	2ª	
• Salarios					
• Cotización Patronal a la S.S. Tipo:.....					
TOTALES					

(1) Indicar por cada tipo de contrato los costes salariales brutos, por un lado, y la cuota patronal a la Seguridad Social por otro, con el tipo de cotización utilizado.

8.5. OTRAS FINANCIACIONES.

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL		

9. RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES REALIZADOS EN CEUTA EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

FAMILIA PROFESIONAL	AREA PROFESIONAL		ESPECIALIDAD
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADGA	ADMINISTRACION/GESTION	ADGA01ET ARCHIVOS
			ADGA02ET EMPLEADA DE OFICINA
	ADGC	CONSULTORIA EMPRESARIAL	ADGC01ET GESTION DE COLOCACION
			ADGC02ET GESTION EMPRESARIAL, PROMOCIONAL Y DE OCIO
			ADGC03ET ENCUESTADOR
	ADGI	INFORMACION/COMUNICACION	ADGI01ET TELEFONISTA/RECEPCIONISTA DE OFICINA
	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	AFDB	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO
AFDB02ET SOCORRISMO			
AFDB03ET MONITOR DEPORTIVO			
AFDB04ET MONITOR DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS			
AFDB05ET MONITOR DE ACTIVIDADES FISICO-TERAPEUTICAS			
AGRARIA (AGA)	AGAC	CULTIVOS EXTENSIVOS	AGAC01ET AGRICULTURA ECOLOGICA
			AGAC02ET CULTIVO PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES
			AGAC03ET CULTIVOS AGRARIOS
	AGAE	EXPLOTACION FORESTAL	AGAE01ET EXPLOTACION DEL ALCORNOQUE
			AGAE02ET VIVERISMO FORESTAL
			AGAE03ET TRABAJOS FORESTALES
			AGAE04ET LIMPIADOR DE PALMERAS
	AGAF	FRUTICULTURA	AGAF01ET VITICULTURA
			AGAF02ET OLIVICULTOR
			AGAF03ET FRUTICULTOR
	AGAG	GANADERIAS MENORES	AGAG01ET APICULTURA
			AGAG02ET AVICULTURA
			AGAG03ET SERICULTURA
	AGAH	HORTICULTURA	AGAH01ET HORTICULTURA
			AGAH02ET PRODUCTOR DE SETAS
			AGAH03ET HORTICULTURA Y FRUTICULTURA
	AGAM	MECANIZACION AGRARIA	AGAM01ET TRACTORISTA
	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERIA	AGAO01ET PRODUCCION DE FLOR CORTADA
			AGAO02ET PRODUCCION DE PLANTAS DE INTERIOR Y EXTERIOR
			AGAO03ET VIVERISMO GENERAL
			AGAO04ET JARDINERIA
			AGAO05ET FLORISTA
			AGAO06ET INFRAESTRUCTURA DE JARDINES
			AGAO07ET RIEGOS Y DRENAJES
			AGAO08ET DESECACION Y TINTURA DE PLANTAS
			AGAO09ET JARDINERIA Y AGRICULTURA ECOLOGICA
			AGAP

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

	AGAQ	EXPLOTACION DE GANADO EQUINO	AGAQ01ET	CUIDADO DE CABALLOS	
			AGAQ02ET	CORRADOS ADELIARIS EN GANADO EQUINO	
			AGAQ03ET	HERRADOR DE CABALLOS	
	AGAV	EXPLOTACION DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO	AGAV01ET	EXPLOTACION GANADERA	
			AGAV02ET	GESTION DE GRANJA CINEGETICA	
			AGAV03ET	GANADERO DE OVINO-CAPRINO	
	AGAX	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA)	AGAX01ET	PRODUCCION DE HUMUS	
			AGAX02ET	PODA Y CRUGIA ARBOREA	
			AGAX03ET	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	
			AGAX04ET	CONSTRUCCION DE INVERNADEROS/VIVEROS	
			AGAX05ET	ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	
	ARTES GRAFICAS (ARG)	ARGD	DISEÑO	ARGD01ET	DISEÑO GRAFICO
				ARGD02ET	DISEÑO GRAFICO Y ANIMACION
				ARGD03ET	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
				ARGD04ET	DISEÑO MATERIALES MULTIMEDIA PARA SORDOS
ARGI		IMPRESIÓN	ARGI01ET	IMPRESION ARTESANAL EN PEQUEÑO FORMATO	
			ARGI02ET	MAGNISTA OFFSET	
			ARGI03ET	SERIGRAFIA	
ARGP		PRE-IMPRESIÓN	ARGP01ET	FOTOCOMPOSICION	
ARTES Y ARTESANIAS (ART)		ARTC	CERAMICA	ARTC01ET	ALFARERIA/CERAMICA
				ARTC02ET	DECORADOR CERAMICO
		ARTE	METAL	ARTE01ET	BRONCE
				ARTE02ET	CERRAJERIA ARTISTICA
				ARTE03ET	CALDERERIA ARTISTICA
				ARTE04ET	HERRERIA
				ARTE05ET	MATRICERA DE MOLDES DE VIDRIO
	ARTE06ET			CERRAJERIA	
	ARTE07ET			FORJA	
	ARTF	FIBRAS VEGETALES	ARTF01ET	ARTESANIA EN FIBRA VEGETAL	
			ARTF02ET	ARTESANIA EN MIMBRE Y CAÑA	
	ARTI	INSTRUMENTOS MUSICALES	ARTI01ET	LUTHERIA	
	ARTJ	JOYERIA Y BISUTERIA	ARTJ01ET	JOYERIA	
	ARTL	PIEL Y CUERO	ARTL01ET	GUARNICIONERIA	
			ARTL02ET	MARROQUINERIA	
ARTL03ET			ZAPATERO ARTESANO		
		ARTM00ET	TALLA DE MADERA		
		ARTM03ET	TARACEADO		
		ARTM04ET	RECICLADO-RESTAURACION MUEBLES		
		ARTM05ET	RESTAURACION Y CONSERVACION DE MUEBLES		

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

		ARTM06ET	ACABADO DE MUEBLES
		ARTM07ET	EBANISTERIA
		ARTM08ET	MARQUETERIA
		ARTM09ET	MAGNERIA
ARTM	MADERA		
		ARTO01ET	PLATERIA-CAMASQUINADO
		ARTO02ET	ORFEBRERIA
		ARTP01ET	ENCUADERNACION ARTESANAL
		ARTP02ET	ELABORACION DE PAPEL ARTESANAL Y RECICLADO
		ARTP03ET	RESTAURACION DE LIBROS
ARTP	PAPEL Y CARTON		
		ARTQ01ET	MAQUETISMO
ARTQ	MAQUETERIA		
		ARTR01ET	PINTORAS Y REVOCOS ARTISTICOS
		ARTR02ET	RESTAURACION PINTORICA Y ESCULTORICA
		ARTR03ET	GRABADOR ARTISTICO
		ARTR04ET	MONTAMIENTO BIENES CULTURALES MUEBLES
		ARTR05ET	DORADO
ARTR	RESTAURACION ARTISTICA		
		ARTS01ET	ARTESANIA DE CORCHO
		ARTS02ET	RESTAURACION DE CARRUAJES
		ARTS03ET	TAXIDERMISTA
ARTS	VARIOS		
		ARTT01ET	BORDADO
		ARTT02ET	SASTRERIA DE TRAJES TRADICIONALES
		ARTT03ET	ENCAJES
		ARTT04ET	TEJIDO DE TELAR
		ARTT05ET	TEJIDO DE ALFOMBRAS Y TAPICES
		ARTT06ET	SASTRERIA
		ARTT07ET	DISENO CON TECNICAS DE TINTE
ARTT	TEXTIL		
		ARTV01ET	SOPLADO DE VIDRIO
		ARTV02ET	VIDRIERAS/VITRALES
		ARTX01ET	ELABORACION ARTESANAL DE PUROS
		ARTX02ET	RELOJERIA
ARTV	VIDRIO		
ARTX	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA(ARTESANIA)		
COMERCIO Y MARKETING (COM)		COMV01ET	VENDEDOR TECNICO
		COMV02ET	AGENTE COMERCIAL
		COMX01ET	MENSAJERIA
COMV	VENTA		
COMX	ESPECIALIDAD SIN AREA DEFINIDA		
ELECTRONICA (ELE)		ELEL01ET	ELECTRICIDAD
		ELEL02ET	INSTALACION EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACION
		ELEN01ET	INSTALADOR REDES TELECOMUNICACIONES
		ELEN02ET	INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS AUTOMATIZADOS
ELEL	ELECTRICIDAD		
ELEN	ELECTRONICA		
ELEL	ELECTRICIDAD		
		ELEL01ET	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS
		ELET01ET	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ORDENADORES
ELET	ELECTRONICA		

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENAE	ENERGIAS RENOVABLES	ENAE01ET	INSTALACION DE EQUIPOS DE ENERGIA RENOVABLE
			ENAE02ET	INSTALADOR DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS Y SOLUCIOS
			ENAE03ET	INSTALADOR DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR TERMICA
			ENAE04ET	ENERGIA DE LA BIOMASA
			ENAE05ET	OPERARIO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y MEDIOAMBIENTAL
ENAT	CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	ENAT01ET	OPERADOR SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA	
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	EOCA	ACABADOS	EOCA01ET	PINTURA
			EOCA02ET	SOLDADGALICATAO
			EOCA03ET	COLOCACION DE PIZARRA
			EOCA04ET	IMPERMEABILIZACION/ COLOCACION DE CUBIERTAS
			EOCA05ET	PARTICIONES Y ACABADOS INTERIORES
	EOCC	CANTERIA Y PIEDRA ARTIFICIAL	EOCC01ET	CANTERIA
			EOCC02ET	MAMPONETERIA
			EOCC03ET	MARMOL
			EOCC04ET	PAYMENTADOR ADOQUINADOR
	EOCC05ET	TALLISTA DE PIEDRA Y MARMOL		
	EOCE	ESTRUCTURAS	EOCE01ET	ENCOFRADO
			EOCE02ET	FERRALLA
			EOCE03ET	ESTRUCTURAS DE HORMIGON
	EOCI	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS	EOCI01ET	INSTALACION DE CALEFACCION
			EOCI02ET	FONTANERIA
			EOCI03ET	MANTENIMIENTO DE INTERIOR DE EDIFICIOS
			EOCI04ET	INSTALACION FONTANERIA Y ELECTRICIDAD
			EOCI05ET	INSTALADOR AISLAMIENTOS
			EOCI06ET	FONTANERIA Y CALEFACCION
	EOCL	ALBAÑILERIA	EOCL01ET	ALBAÑILERIA
			EOCL02ET	ESCATOLA
			EOCL03ET	REVOCOS
			EOCL04ET	REVESTIMIENTOS(GENERAL)
			EOCL05ET	MODELADO Y YACIADO
			EOCL06ET	ESTUCCO
	EOCM	MAQUINARIA	EOCM01ET	OPERADOR DE MAQUINARIA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
	EOCP	PLANTAS DE FABRICACION	EOCP01ET	OPERADOR DE FABRICA DE MOSAICOS TRADICIONALES
EOCT	TECNICOS AUXILIARES	EOCT01ET	AUXILIAR TECNICO DE OBRA TECNICO	
		EOCT02ET	DELINEACION/CARTOGRAFIA	
		EOCT03ET	TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGIA	

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

			EDCX02ET	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO EN ENTORNOS URBANOS
			EDCX03ET	RESTAURACION DEL PATRIMONIO
			EDCX04ET	REHABILITACION DE EDIFICIOS
FORMACION COMPLEMENTARIA	FOCA	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA(EDIFICACION)		
	FOCA	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	FOCA01ET	SENSIBILIZACION AMBIENTAL
	FOCI	INFORMATICA COMPLEMENTARIA	FOCI01ET	ALFABETIZACION INFORMATICA
FABRICACION MECANICA (FME)	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS	FMEA01ET	CHAPISTA AERONAUTICO
			FME001ET	CONFECCION OBJETOS DE POLIESTER Y FIBRA DE VIDRIO
	FMED	ARTICULOS DIVERSOS	FMED02ET	FABRICACION Y MONTAJE DE ESCOPETAS
	FMEJ	JUGUETES	FMEJ01ET	JUQUETERIA
			FMELO1ET	CALDERERIA INDUSTRIAL
			FMELO2ET	TUBERIA INDUSTRIAL
			FMELO3ET	CARPINTERIA DE ALUMINIO
			FMELO4ET	CARPINTERIA DE HIERRO
			FMELO5ET	CARPINTERIA DE P.V.C.
			FMELO6ET	CARPINTERIA METALICA Y DE P.V.C.
			FMELO7ET	MONTAJE Y ESTRUCTURAS METALICAS
			FMELO8ET	SOLDADURA
			FMELO9ET	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
	FMEL	CONSTRUCCIONES METALICAS	FMELO9ET	
	FMEM	MECANICA	FMEM01ET	TORNERO FRESADOR
	FMEY	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA(INDUSTRIA)	FMEY01ET	MOBILIARIO URBANO
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)			HOTA01ET	DISEÑO, GESTION DE INSTALACIONES ACTIVIDAD TURISTICA
	HOTA	ALOJAMIENTO	HOTA02ET	CAMARERA DE PASOS
	HOTF	FERIAS Y CONGRESOS	HOTF01ET	MONTAJE DE EXPOSICIONES
			HOTI01ET	TURISMO RURAL
			HOTI02ET	ORGANIZACION SERVICIOS INFORMACION Y ATENCION CIUDADANA
			HOTI03ET	TURISMO NAUTICO
			HOTI04ET	AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO
			HOTI05ET	TURISMO DE AVENTURA
	HOTI	INFORMACION, PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	HOTI06ET	COCHERO DE CARRUAJES
	HOTH	ANIMACION	HOTH01ET	ANIMACION TURISTICA
			HOTR01ET	COCINA
			HOTR02ET	CAMARERO DE RESTAURANTE/BAR
	HOTR	RESTAURACION	HOTR03ET	PROCESADOR DE CATERING
	HOTU	AGROTURISMO	HOTU01ET	EXPERTO EN RUTAS DE VINO
INFORMATICA Y COMUNICACIONES			IC01ET	TECNICO DE SISTEMAS MICROINFORMATICOS

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

(IFC)		INFORMATICA	IFC03ET	MACANIZACION DE DATOS	
			IFC033ET	REDES INFORMATICAS	
			IFC04ET	APLICACIONES INFORMATICAS	
			IFC05ET	DISENO Y MANTENIMIENTO PAGINAS WEB	
			IFC053ET	MACANIZACION DE DATOS	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	IMAC	FRIO Y CLIMATIZACION	IMAC01ET	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO Y FLUIDOS	
	IMAN	MECANICA	IMAN01ET	ELECTROMECAICA DE MANTENIMIENTO	
	IMAT	ORGANIZACION DEL MANTENIMIENTO	IMAT01ET	PLC/MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
IMAGEN PERSONAL (IMP)	IMP	PELLUQUERIA Y TRATAMIENTO DE BELLEZA	IMP01ET	PELLUQUERIA-ESTETICA	
IMAGEN Y SONIDO (IMS)			IMSAD1ET	DECORACION DE CARROZAS	
			IMSAD2ET	ESCENOGRAFIA	
			IMSAD3ET	LUMINOTECNIA	
			IMSAD4ET	DISENO Y ELABORACION VESTUARIO TEATRAL	
			IMSAD5ET	TEATRO DE TITERES	
	IMS	AMBIENTACION	IMSAD6ET	MONTAJE DE ESPECTACULOS	
			IMSAD7ET	MONTAJE DE ESPECTACULOS	
			INFORMACION	IMSFD1ET	DOCUMENTALISMO
				IMSFD2ET	DOCUMENTACION DIGITAL Y ELECTRONICA
	IMS	IMAGEN Y SONIDO		IMSIO1ET	PRODUCCION AUDIOVISUAL
				IMSIO2ET	EDICION
				IMSIO3ET	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIOVISUALES
				IMSIO4ET	CAMARA DE VIDEO TV
				IMSIO5ET	IMAGEN Y SONIDO
				IMSIO6ET	OPERADOR DE EMISORAS DE RADIO
				IMSIO7ET	OPERADOR DE EMISORAS DE RADIO
	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INAA	INDUSTRIAS DE ALIMENTACION DIVERSA	INAA01ET	ELABORACION PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS
INAS		INDUSTRIAS DE CONSERVA	INAS01ET	CONSERVAS PRODUCTOS DE PESCA	
INAX		ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (INDUSTRIAS ALIMENTARIAS)	INAX01ET	ELABORACION CONSERVAS, LICORES Y REPOSTERIA TRADICIONAL	
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	MAMC	TRANSFORMACION DEL CORCHO	MAMC01ET	PREPARACION DEL CORCHO	
			MAMC02ET	TAPICERIA	
	MAMS	FABRICACION SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERIA	MAMS03ET	CARPINTERIA DE ARMAR	
			MAMS03ET	CARPINTERIA	
			MAMS04ET	CARPINTERIA DE RIBERA	
			MAMS06ET	TONELERIA	
			MAMS06ET	CONSTRUCCION NAVAL EN LAMINADOS DE MADERA	
			MAMS07ET	VELERIA	
	MAMS08ET	CARPINTERIA, FABRICACION NAVAL			
	MAMT	PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA	MAMT01ET	PRIMERA TRANSFORMACION DE LA MADERA	
MARITIMO PESQUERA (MAP)	MAPB	BUCEO	MAPB01ET	BUCEO	
	MAPL	PESCA EN AGUA CON LIMITES	MAPL01ET	PESCA TRADICIONAL	
	MAPM	CULTIVO DE MOLLUSCOS	MAPM01ET	CULTIVO DE MOLLUSCOS	

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

	MAPP	PISCICULTURA	MAPP01ET	ACUICULTURA
			MAPP02ET	PISCICULTURA
QUIMICA (QUI)	QUIC	TRANSFORMACION DE PLASTICO Y CAUCHO	QUIC01ET	TRANSFORMACION PLASTICO Y CAUCHO
	QUIL	LABORATORIO QUIMICO	QUIL01ET	AUXILIAR DE LABORATORIO
SANIDAD (SAN)	SANA	ANATOMIA PATOLOGICA	SANA01ET	REPARADOR DE MATERIAL ORTOPROTESICO
			SAN031ET	ATENCIÓN GERIATRICA
			SAN032ET	ATENCIÓN EN SALUD MENTAL
			SAN033ET	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			SAN034ET	MASAJE Y RECONSTRUCCION FUNCIONAL
	SANC	CUIDADOS AUXILIARES	SANC05ET	TECNICO EN URGENCIAS SANTARIAS
	SAND	DIETETICA	SAND01ET	DIETETICA Y NUTRICIÓN
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (SEA)			SEAA01ET	ADITORES MEDIOAMBIENTALES
			SEAA02ET	CALIDAD AMBIENTAL (GENERAL)
			SEAA03ET	CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS
			SEAA04ET	CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE
			SEAA05ET	CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA
			SEAA06ET	CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES
			SEAA07ET	MEDIOAMBIENTE LABORAL
	SEAA	CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL	SEAA08ET	ECOCONSEJERO
			SEAC01ET	FAUNA SALVAJE FLUVIAL Y PALUSTRE
			SEAC02ET	FLORA Y FAUNA MARINA
			SEAC03ET	CONSERVADOR Y DIVULGADOR DEL CASTAÑO
	SEAC	CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA	SEAC04ET	CONSERVACION DE DEHESAS
			SEAE01ET	MONITOR DE ADLA DE NATURALEZA
			SEAE02ET	MONITOR DE SEÑAS DE NATURALEZA
			SEAE03ET	MONITOR DE GRANJA ESCUELA
	SEAE	EDUCACION AMBIENTAL	SEAE04ET	MONITOR DE MEDIOAMBIENTE URBANO
	SEAI	VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL	SEAI01ET	VIGILANCIA DE ESPACIOS NATURALES
			SEAL01ET	AYUDANTE TECNICO EN PROTECCION CIVIL
	SEAL	PROTECCION CIVIL	SEAL02ET	AGENTE DE EMERGENCIAS
	SEAR	RESTAURACION AMBIENTAL	SEAR01ET	RESTAURACION AREAS DEGRADADAS
			SEAR02ET	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS
			SEAR03ET	RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SALINAS
			SEAS01ET	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
	SEAS	CONTROL Y SEGURIDAD	SEAS02ET	SEGURIDAD VIAL

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo II)

	SEAT	RECOCIDA, EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS	SEAT01ET	OPERADOR PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	
	SEAU	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS	SEAU01ET	RECOCIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	SSCC	ACTIVIDADES CULTURALES	SSCC01ET	MUSEOGRAFIA	
			SSCC02ET	LIBROTECARIO	
			SSCC03ET	ANIMACION SOCIOCULTURAL	
			SSCC04ET	DINAMIZADOR ARTISTICO	
	SSCD	SERVICIO DOMESTICO	SSCD01ET	ASISTENCIA DOMESTICA	
			SSCD02ET	SERVICIO DE LAVANDERIA	
	SSCF	FORMACION	SSCF01ET	ESPECIALISTA EN ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO	
	SSCJ	JARDINES, BOSQUES, PARQUES Y ZOOLOGICOS	SSCJ01ET	GESTION INTEGRADA DE ESPACIOS NATURALES	
	SSCL	LIMPIEZA	SSCL01ET	LIMPIEZA DE INMUEBLES	
	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	SSCS01ET	AYUDA A DOMICILIO	
			SSCS02ET	ATENCION A LA INFANCIA	
			SSCS03ET	ATENCION A COLECTIVOS MARGINALES	
			SSCS04ET	AUXILIAR DE TRABAJO SOCIAL	
			SSCS05ET	TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	
			SSCS06ET	DINAMIZACION SOCIOLABORAL	
			SSCS07ET	ADJUDICAT EN ATENCION SOCIO-EDUCATIVA DE MENORES	
			SSCS08ET	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	
			SSCS09ET	ASISTENTE PERSONAL PARA LA AUTONOMA	
			SSCS10ET	MEDIACION COMUNITARIA INTERCULTURAL	
			SSCS11ET	ATENCION SOCIOASISTANCIA EN DOMICILIO E INSTITUCIONES	
	SSCX	ESPECIALIDAD SIN AREA DEFINIDA(DOCENCIA)	SSCX01ET	EDUCACION VIAL	
			SSCX02ET	ESPECIALISTA EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	
	SSCY	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA(SERVICIOS)	SSCY01ET	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES NAUTICO-DEPORTIVAS	
			SSCY02ET	LIMPIEZA URBANA	
			SSCY03ET	CONSERJE-MANTENEDOR	
			SSCY04ET	DINAMIZACION COMERCIAL	
			SSCY05ET	ASISACION DE CONSUMO RESPONSABLE	
SSCY06ET			SERVICIOS NAUTICOS		
SSCY07ET			SERVICIOS NAUTICOS		
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	TCPA	CONFECCION ANTE-NAPA Y PELETERIA	TCPA01ET	CONFECCION CON ANTE Y NAPA	
			TCPA02ET	PELETERIA	
				TCPF01ET	MAGNISTA CONFECCION INDUSTRIAL
				TCPF02ET	CORTE Y CONFECCION
				TCPF03ET	PATRONISTA-ESCALADOR

ESPECIALIDADES DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO
(Anexo III)

			TCPFD4ET	TAPIERIA
	TCRF	CONFECCION EN TEXTIL Y PIEL	TCPFD5ET	CORTINAJES Y COMPLEMENTOS DE DECORACION
	TCPT	CURTIDOS	TCPTD1ET	CURTIDOR
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TMVE	REPARACION DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS	TMVE91ET	MECANICA DE VEHICULOS LIGEROS
	TMVF	REPARACION DE VEHICULOS FERROVIARIOS	TMVF01ET	RECUPERACION DE VEHICULOS FERROVIARIOS
	TMVH	REPARACION DE CARROCERIA DE VEHICULOS	TMVH01ET	CUAPA Y PINTURA DE VEHICULOS
VIDRIO Y CERAMICA (VIC)			VICB01ET	ELABORACION DE TEJAS
	VICB	FABRICACION DE BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS	VICB02ET	FABRICACION DE SOLERIA
	VICV	VIDRIO	VICV01ET	CRISTALERIA

CURSOS DE FORMACION OCUPACIONAL REALIZADOS EN 2012

(Anexo IV)

ESPECIALIDAD	Nº alumnos
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	12
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	12
AUXILIAR SALUD MENTAL Y TOXICOMANÍA	12
ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	12
CAJERO	10
CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	10
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS ARTICULADOS	12
DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS EN 2D Y 3D	11
DINAMIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL	12
EMPLEADO DOMÉSTICO	12
FRANCES: ATENCIÓN AL PÚBLICO	12
IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	12
INICIACIÓN A LA RED DE INTERNET	11
LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	12
MONITOR DEPORTIVO	11
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	12
OPERACIÓN DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTOS DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN	10
OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN/CLIMANTIZACIÓN DOMÉSTICA	11
OPERADOR DE RETROPALA	11
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	11
OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	11
OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	11
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	12
PROGRAMAS DE RETOQUE DIGITAL Y ESCANEADO DE IMAGEN	11
SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	12
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA COMPUTERIZADA	11
TUTOR DE EMPRESA	11

MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION

(Anexo V)

D/Dª D.N.I.
 como representante de la empresa
 N.I.F.

SE COMPROMETE

A contratar al menos a alumnos-trabajadores que finalizan el proyecto de
 en la ocupación de.....

Los contratos se realizarán a tiempo Completo y por tiempo Indefinido
 Parcial Por un periodo mínimo de 6 meses.

Los citados contratos se efectuarán en el plazo de tres meses desde la finalización de la acción formativa salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En..... a de de 20....

Fdo:
 Por el centro firma y sello

Fdo:
 Por la empresa firma y sello

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.804.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y la convocatoria para el año 2013 publicada en el BOCCE nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 3a Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Junio de 2013.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 5 de Septiembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.295 de fecha 13 de septiembre de 2013, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 20 de Septiembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.299 de fecha 27 de Septiembre de 2013, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su

aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C (2007) 6358 (CCI: 2007ES05 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria de FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 25 de junio de 2013, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 23 de Marzo de 2012 en el BOCCE nº 5.141 y las convocatorias para el ejercicio 2013 publicadas en el BOCCE nº 5.255 de 26 de abril de 2013.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

Beneficiario: Duarte Asesores Correduría de Seguros, S.L.
Dirección: Plaza de los Reyes
Actividad: Servicios
Empleo: 1
Valor.: 40
Subvenc.: 2.354,20 €
TOTAL: 2.354,20 €

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimos", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado, nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Reguladoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el SEPE temporal por una duración de 6 meses.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

- Justificación del 25% de recursos propios para acometer el proyecto.

- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publica-

das en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013 respectivamente.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes. SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.805.- "CORRECCIÓN DE ERRORES ALANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DEL ESTADO DE AYUDA AL COMERCIO INTERIOR

Con fecha 01 de octubre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado, número 235, rectificación de la Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 17 de septiembre de 2013, por la que se efectúa la convocatoria para 2013 y se establece el procedimiento para la concesión de préstamos con cargo al Fondo Financiero del Estado de Ayuda al Comercio Interior.

Dicha rectificación afecta al anexo de la indicada resolución, en los siguientes términos:

En la página 77577 del BOE n.º 230, de 25 de septiembre de 2013, donde dice: «... veinte días naturales a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo...», debe decir: veinte días naturales a contar desde el día siguientes a la publicación del presente acuerdo...».- EL SUBDIRECTOR DE PROCESA.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.806.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y la convocatoria para el año 2013 publicada en el BOCCE nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 4a Convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 "Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de Julio de 2013.

Con fecha 3 de Septiembre de 2013 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista de los informes realizado por las agentes de desarrollo local responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examinados los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe para que finalmente a través de la presente, el Consejero de Economía y Empleo realice la Resolución.

Con fecha 5 de Septiembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a las empresas interesadas mediante su publicación en el BOCCE número 5.295 de fecha 13 de septiembre de 2013, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 20 de Septiembre de 2013, la técnica instructora de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a las empresas solicitantes mediante su publicación en el BOCCE número 5.299 de fecha 27 de Septiembre de 2013, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su

aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Antedida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C(2007) 6358 (CCI: 2007ES-051PO007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 25 de junio de 2013, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas publicadas el pasado 23 de Marzo de 2012 en el BOCCE nº 5.141 y las convocatorias para el ejercicio 2013 publicadas en el BOCCE nº 5.255 de 26 de abril de 2013.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de valoración de expedientes:

Beneficiario: Academia Soce, S.L.U.
Dirección: Poblado Mariner, 46
Actividad: Enseñanza
Empleo: 2
Valor.: 60
Subvenc.: 3.000,00 €

Beneficiario: Jorge Vázquez Fernández
Dirección: P. Ind. La Chimenea, 30
Actividad: Comercio
Empleo: 1
Valor.: 40
Subvenc.: 2.500,00 €

TOTAL: 5.500,00 €

SEGUNDO.- Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Regulatoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el SEPE temporal por una duración de 6 meses. - Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal. - Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.

- Justificación del 25% de recursos propios para acometer el proyecto.

- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras y de la convocatoria de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.141 de 23 de marzo de 2012 y Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.255 de fecha 26 de abril de 2013 respectivamente.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SEXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de septiembre de 2013.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.807.- Por la presente se publica comunicación en relación al expediente sancionador incoado a D. Mohamed Khalil por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte urbano de viajeros en Automóviles Ligeros (Autotaxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo de la correspondiente licencia, significándose que intentada la notificación hasta en dos ocasiones y con arreglo a su petición formulada de que le fuera remitida copia de los documentos que integran el expediente se le informa que la documentación se encuentra para su consulta en las dependencias de la oficina de consumo sitas en Plaza de la Constitución s/n y se le informa que contra la resolución de sanción que fue igualmente notificada y posteriormente publicada y que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación (por error del BOC en la publicación del pasado 30 de abril se rectifica y se hace efectiva la misma el próximo día 9 de julio) artículos 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre

y 8.1c) y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 20 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.808.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.487/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-ISSAM CHAIR	X-7294751-W
2.-MOHAMMED CHERKAOUI	Y-1813770-G
3.-MOHAMMED AOULAD AMTIL	X-7398055-J
4.-FIKRI AMSARDA	Y-0384068-M
5.-MUSTAFA MOHAMED ABDESELAM MESTASI	X-3234098-E
6.-JAWAD RADOUANI	X-9353006-X
7.-MUNIR AHROUCH MOHAMED	Y-0031375-V
8.-HASSAN BOUICH	Y-1712962-M

Expediente:53.790/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FATIMA SORA MOHAMED LARBI	SIN DOCUMENTO
2.-EHSAN EL KAFUZ	KB-38476
3.-RAHMA MERROUNE	X-2165715-N
4.-MOHAMED BENHAMIDAN	X-0055109-R
5.-MANAL ROUHOU	L314401
6.-IMAN KHARBACH	L-479972
7.-KANZA MARC	XA53130
8.-NAJIHA EL IDRISSE	L-400690
9.-ABDESLAM HALHOUL	L-75550
10.-MOUNIR BELMIKI	LF-31524
11.-AHMED LILAH	X-3907726-A

Expediente:54.701/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- ERHIMO MOHAMED LAYASI	45.099.479-K
2.-ABDESELAM EL KASMI EL HICHOU	01.649.018-X
3.-BILAL HASSAN AHMED	45.106.570-M

Expediente:55.020/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-BOUCHRA MOUNA TOUNA	01.647.106-F
2.-EMILIO JOSÉ IGLESIAS VÁZQUEZ	32.853.749-C
3.-ADNAN KHALID RADY	79.016.361-E
4.-ANA PILAR HERRERA GRANADA	75.118.735-E
5.-YASSINE AMEJOU D GHARBAOUI	77.228.968-M
6.-M. JESICA JIMENEZ RISQUEZ	77.367.781-J
7.-FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROVIRA	45.086.919-L

Expediente:55.653/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-FRANCISCO ESCARCENA TORRES	45.056.708-F
2.-RACHID BOUFLOUS ABDERRAHMAN	48.954.668-L

Expediente: 60.032/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.- NOURA EL KHAIRANI	X-2683303-P
2.-ANAS CHAIRI HADDU	45.100.787-H
3.-MALIKA HADDU MOHAMED	45.082.283-N
4.-MOHAMED CHAIRI DRIS	45.114.409-R

Ceuta 4 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 53.487/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.C.M.	C/ Aymat González nº 4 Planta Alta	Samira Mohamed Marouan	45.105.669-R

Expediente nº 55.653/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legalDNI Representante
S.B.L.	Juan de Juanes nº 10 3º Izda	Naryisse Layachi X-6199019-J
A.B.L.	Juan de Juanes nº 10 3º Izda	Naryisse Layachi X-6199019-J

Ceuta 4 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.. Yolanda Bel Blanca.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.809.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ACORDO:

“1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta cuyo texto adjunta.

2º.- Autorizar al Consejo de Gobierno a los efectos previstos en el artículo 17 del Estatuto de Autonomía respecto del Reglamento de la relación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta con apertura de un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, quedando definitivamente aprobado el acuerdo provisional en el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna”.

Lo que se hace público, significando que el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos, sito en Palacio de la Asamblea (Plaza de Africa s/n), donde los interesados podrán examinarlo y presentar sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Ceuta, 2 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.810.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
SAAD 51/0833	INES RODRIGUEZ LOPEZ	45003366W

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 26 de septiembre de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.811.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1006058-M/95	FATTAH EL HACH-ALI, Abdelnebi

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92 EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.812.- D.ª MARÍA EUGENIA QUESADA DE SANZ" Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000303/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MFEDDAL ARDIF contra la empresa OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L. siendo parte el FOGASA, OB. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Con relación a la pretensión expresada por FOGASA en escrito de fecha 26 de Septiembre de 2013, acuerdo: Admitir la práctica de la prueba consiste en requerimiento de documentos a la parte demandante demandada así como interrogatorio ambas partes, especificada en escrito que antecede a la presente resolución.

Requíerese a la parte demandante para que con antelación a la fecha de juicio presente ante este órgano judicial:

- Carta de Despido en que fundamenta la demanda
- Nóminas y contrato laboral con sello de la Empresa
- Indicación de las actuaciones realizadas por la Actora para que la demandada reconozca, informe o abone las cantidades reclamadas.
- Ampliación de la demanda por el Demandante contra quienes figuren como administradores o gestores de la empresa demandada.
- Asimismo, será sometido en acto de juicio a interrogatorio de parte.

Al encontrarse la parte demandada EMPRESA OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S.L en paradero desconocido, cuya administradora es Dona Margarita Cañete Tobar, no aportando el FOGASA más datos identificativos referente a la administradora, practíquese el requerimiento de los siguientes documentos solicitados por FOGASA a través de edicto:

- Nóminas y contrato laboral con el sello de la Empresa
- Justificantes de cotización a la Seguridad Social

Conforme sobre el motivo por el que se produce un despido verbal y causa en que se fundamenta.

-Asimismo se le advierte que el FOGASA igualmente ha solicitado su interrogatorio de parte en acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a uno de Octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación